

Término municipal afectado: Alfarràs de Noguera. Presupuesto: 13.377.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones que describe el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para sustentar los cables conductores de energía eléctrica.

b) Servidumbre de ocupación temporal para llevar a cabo las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y el depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea en una franja de 3 metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad que establece el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión en relación con edificaciones, construcciones futuras y la masa de arbolado.

e) Establecimiento, con la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con el ancho mínimo que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, con la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas y, en concreto, los propietarios y titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya relación se inserta en el anexo de este anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida Segre, 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 13 de diciembre de 2000.—La Delegada territorial de Lleida, Divina Esteve i Quintana.—27.488.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN = Finca número. TD = Titular y domicilio. ZU = Zona urbana. PO = Polígono número. PN = Parcela número. NF = Nombre de la finca. A = Afección. OT = Ocupación temporal. CT = Clase de terreno. B = Bosque. CS = Cultivo de secano. E = Yermo. LR = Cultivo de regadío. Fr = Frutales. L = Labor.

FN = 5. TD = Miguel Latorre Pau y Marina Figuera Rosell. Rambla Ferrán, número 2, 3.º D, 25007 Lleida. PO = 4. PN = 288. A = 77,24 metros cuadrados servidumbre de paso, 128,33 metros cuadrados servidumbre de vuelo, 147,53 metros cuadrados servidumbre por zona de influencia de línea. CT = E.

FN = 6. TD = Marcelino Torres Emilia. Trois rues des Alonettes, 69780-Lyon (Francia). PO = 4. PN = 31. A = Un soporte (1,44 metros cuadrados), 88,28 metros cuadrados servidumbre de paso, 61,17 metros cuadrados servidumbre de vuelo, 205,61 metros cuadrados servidumbre por zona de influencia de línea. CT = E.

FN = 7. TD = Ramón Bellótes Gasol. Calle Carretera, sin número, 25122 Ivars de Noguera. PO = 4. PN = 29. A = 30,02 metros cuadrados servidumbre de paso, 222,09 metros cuadrados servidumbre de vuelo, 352,21 metros cuadrados servidumbre por zona de influencia de línea. CT = Fr.

N = 8. TD = Encarnación Teixidó Miró. Avenida Canolic, número 98, 2.º, 2.ª, Andorra la Vella (An-

dorra). PO = 4. PN = 32. A = 264,34 metros cuadrados servidumbre de paso, 691,42 metros cuadrados servidumbre de vuelo, 510,79 metros cuadrados servidumbre por zona de influencia de línea. CT = Lr.

N = 9. TD = Josep María Majos Aige. Avenida Pinyana, número 1, 25121 Andani (Alfarràs). PO = 4. PN = 44. A = 51,22 metros cuadrados servidumbre de paso, 62,83 metros cuadrados servidumbre de vuelo, 150,91 metros cuadrados servidumbre por zona de influencia de línea. CT = Fr.

Anuncio del Departamento de Industria Comercio y Turismo de información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico Ecovent Catalunya II, en el término municipal de Tortosa (Baix Ebre).

Dado que se ha producido una variación en el trazado de la línea a 110 kV de evacuación de la energía eléctrica generada en el parque, a efectos de optimización de las inversiones y de impacto ambiental del expediente que fue publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.289, de 20 de diciembre de 2000; «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 16 de diciembre de 2000, y en el «Diario de Tarragona» de 16 de diciembre de 2000, se publica de nuevo la variante indicada que partiendo de la subestación transformadora 20/110 kV, con trafos de 50 MVA, ubicada en la zona de los aerogeneradores va a la subestación transformadora del parque eólico Tortosa, promovido por «Terranova Energy, Sociedad Anónima», en el término municipal de Tortosa, a una distancia de 5.260 metros, mediante 16 apoyos metálicos de celosía. Conductores de aleación de aluminio-acero de 181,6 mm² por fase, disposición tres bolillo con aislantes de vidrio. Cable de guarda con fibra óptica para uso exclusivo del parque. La línea discurre por el término municipal de Tortosa en el extremo sur de la sierra de El Boix, atravesando los parajes de Les Coves del Llamp y junto a Coll Ventos.

El proyecto mencionado se somete de nuevo al trámite de información pública, al efecto de que pueda ser examinado en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 24 de mayo de 2001.—30.295.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 21 de mayo de 2001, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 2000/19-OF3-V00-13.00. Mejora de la funcionalidad en la explotación de la línea I de F. G. V. Tramo: Paterna-El'Eliana. Términos municipales de El'Eliana, Paterna y Riba-roja del Túria.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posi-

bles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la relación íntegra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el diario «El Mundo», el día 28 de mayo de 2001 (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de Paterna. Día: 18 de junio de 2001. Hora: De nueve treinta a catorce treinta. Día: 19 de junio de 2001. Hora: De nueve treinta a catorce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Riba-roja del Túria. Día: 20 de junio de 2001. Hora: De nueve a catorce. Lugar: Ayuntamiento de El'Eliana. Día: 21 de junio de 2001. Hora: De nueve treinta a diez treinta. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Calle Italia, 12. Teléfono: 965 92 53 44. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 964 35 80 54. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 963 86 64 28.

Valencia, 21 de mayo de 2001.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—27.509.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia de la Conselleria de Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana, Unidad de Minas, de información pública de solicitud de permiso de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2823. Valencia. Sección C), 58. Calles, Chiva y Tuejar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 19 de febrero de 2001.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—28.043.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de 26 de enero de 2001, por la que se concede la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua marca «Aquametro», modelo VZ04 Campsa V, presentado por «ABB Medición, Sociedad Anónima».

Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del

contador volumétrico de líquidos distintos del agua, marca «Aquametro», modelo VZ04 Campsa V, fabricado por la empresa «Aquametro AG» en Suiza y presentado por «ABB Medición, Sociedad Anónima», sita en Madrid e inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 16-H-002.

Vista la petición interesada por don Pedro María Egaña Mañanos, en nombre y representación de la entidad «ABB Medición, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Juan Bravo, 3 B, semi-sótano izquierda, Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el contador volumétrico de líquidos distintos del agua, marca «Aquametro» modelo VZ04 Campsa V;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando el informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-00/0153-6.4;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en las citadas órdenes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de Estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «ABB Medición, Sociedad Anónima», del contador volumétrico de líquidos distintos del agua, marca «Aquametro», modelo VZ04 Campsa V.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Aquametro».

Modelo: VZ04 Campsa V.

Características metroológicas:

Volumen cíclico: 5 ml.

Caudal máximo: 20 litros/horas.

Caudal mínimo: 1 litro/hora.

Suministro mínimo: 1 litro.

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Intervalo de temperatura de medida: -10 °C a +50 °C.

Líquidos a medir: Gasóleo A, gasóleo C y fuel EL con viscosidad dinámica entre 1 mPa.s y 20 mPa.s.

Escala de volumen: 0,001 L.

Máxima indicación de volumen: 99999,999.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-002.

16.

01002.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

a) El signo de aprobación de modelo.

b) La marca de identificación del constructor o su razón social.

c) La denominación elegida por el constructor para el modelo.

d) El número de serie del contador y su año de fabricación.

e) El volumen cíclico.

f) El caudal máximo y el caudal mínimo.

g) La presión máxima de funcionamiento.

h) La naturaleza del, o de los líquidos a medir, y los límites de viscosidad.

i) El suministro mínimo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo. La verificación primitiva de estos contadores se realizará de acuerdo a lo dispuesto en dicho anexo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Dado que el contador objeto de la presente aprobación de modelo emplea una técnica no prevista en una reglamentación específica al no incorporar un dispositivo de regulación se hace necesario que dicha aprobación quede sujeta a las siguientes restricciones y condicionamientos particulares:

1.º El ámbito territorial de validez de la presente aprobación de modelo queda circunscrito únicamente a la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.º Se establece la obligación, por parte de la persona o entidad que utilice dichos contadores como base para facturar la cantidad de combustible suministrado, de notificar los lugares en donde estén instalados los mismos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid. El titular de la aprobación de modelo queda obligado a comunicar dicha obligación a aquellas personas o entidades que lo comercialicen y éstas, a su vez, a aquellas personas o entidades que los adquieran.

3.º Dadas las especiales características de los contadores sujetos a aprobación, se establece la obligación de que los mismos superen cada año un control realizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid o por los organismos autorizados por ésta, que deberá ser solicitado por las personas o entidades que utilicen dichos contadores como base para facturar la cantidad de combustible suministrado a dicha Dirección u organismo. Quedará prohibido su uso dentro de esta Comunidad en el caso de que no supere dicho control o cuando no se disponga en sitio visible la oportuna etiqueta de control en vigor. La solicitud de control se presentará un mes antes de la fecha de caducidad del último control realizado.

El titular de la aprobación de modelo queda obligado a comunicar dicha obligación a aquellas personas o entidades que lo comercialicen y éstas, a su vez, a aquellas personas o entidades que los adquieran.

El control a efectuar se realizará según se describe en el anexo del certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de enero del año 2003, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 26 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—27.972.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca sobre declaración de terrenos francos y registrales.

Visto el expediente relativo al décimo concurso público minero de esta provincia de Salamanca, convocado por Orden del excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2001, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, todos aquellos terrenos no solicitados se declaran francos y registrales, significando que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Salamanca, 21 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Resolución de 24 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de noviembre), Emilio Rodríguez Vicente.—28.042.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Valencia referente al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de expropiación para la construcción de un Centro de Educación Secundaria en las calles Serpis, Campillo de Altobuey y camino del Cabañal.

Declarada la urgencia, por acuerdo del Gobierno valenciano de 27 de febrero de 2001 y publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.951, de 2 de marzo de 2001, la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación Secundaria en las calle Serpis, Campillo de Altobuey y camino del Cabañal, la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de abril de 2001, ha acordado proceder a la iniciación del procedimiento excepcional de urgencia previsto en el artículo 52 de la LEP, en orden a la ocupación de los bienes afectados.

En ejecución de este acuerdo la Alcaldía-Presidencia anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación en los siguientes días y horas:

25 de junio de 2001.

Nueve horas: Finca 1. Parcela 110 metros cuadrados, sita en camino Cabañal.

Referencia registral número: 58989, R.P. número 6.

Propiedad: Don José Ramón Chulia Esteve, calle Ramón Campoamor, número 71, Valencia; doña Carmen y Amparo Monzó Chulia, calle Vidal de Canelles, número 6, Valencia; doña María Carmen Martínez Ballester, doña Nuria y don Vicente Chulia Martínez, calle Crevillente, número 7, Castellón.

Doña Teresa, doña Concepción y doña María Remedio Pastor Belenguer, calle Escultor García Mas, número 6, Valencia.

Doña Enriqueta Albornos Belenguer, doña María, doña Vicenta, don Vicente y doña Herminia Benlloch Ferrandis, doña Victoria y don José Porta Ferrandi (domicilio desconocido).

Doña Encarnación Porta Ferrandis, calle Fernando el Católico, número 3, Aldaya (Valencia).

Don José María, don Salvador, doña María Vicenta, don Ramón Francisco, don Ángel Gabriel, doña María Asunción, doña Concepción y doña María Mercedes Sales Pastor, calle Ángeles, número 5, Valencia.